

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

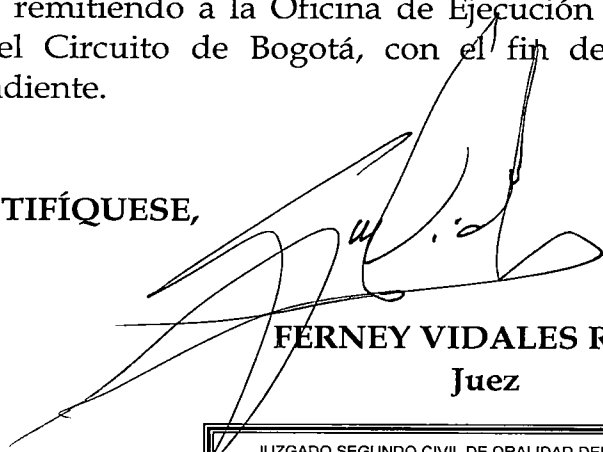
Bogotá D.C, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001310300220180054800

Teniendo en cuenta que dentro del término legal concedido, la liquidación de costas elaborada por la secretaría no fue objetada, el Despacho le imparte su aprobación.

Una vez en firme la presente decisión, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, remitiendo a la Oficina de Ejecución Civil para los Juzgados de Civiles del Circuito de Bogotá, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES

Juez

LFMG

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° <u>21</u> De Hoy <u>15</u> Abr 2021
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO